



### ACTA Nº 3

## ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN (ANÁLISIS DE ALEGACIONES Y CORRECCIÓN PRUEBA TIPO TEST) PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR, PUESTO DE TRABAJO DE BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

### Asistentes:

- **Presidenta:** Dña. María Jesús Serrano de la Rosa.
- **Vocal 1:** Dña. Iria Torreiro Rodríguez
- **Vocal 2:** Dña. María Teresa Cristóbal Gutiérrez.
- **Vocal 3:** Dña. María Jessica López Garrosa (suplente)
- **Secretario:** D. Carlos Andrés Guerrero Fernández

En Alcorcón, siendo las 8:00 horas, del día 19 de junio de 2026, se reúnen las personas más arriba referenciadas, en el Centro Municipal de las Artes Teatro “Buero Vallejo” en la calle los Robles, s/n en el Parque de los Abogados de Atocha, al objeto de análisis de alegaciones y valoración del examen tipo test.

### **PRIMERO. – Análisis de alegaciones.**

36571 GALLARDO PÉREZ ROBERTO de 15 de junio de 2026.

**Pregunta 11.** Se desestima por unanimidad. Dentro del denominado “Temario General” el tema 2 se intitula “*Las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo*”. Resultando materia propia del temario el “Defensor del Pueblo”, el tribunal desconoce qué puede impedir confeccionar cualquier pregunta sobre la materia, con independencia de la normativa donde se regule, cuyo conocimiento es una carga que por igual corresponde a cada uno de los aspirantes.

**Pregunta 22.** Se desestima por unanimidad. Ajustándose la opción b) al contenido del enunciado, y no siendo correcta la letra a), ni por lo tanto la c) no puede sino desestimarse la alegación, toda vez que el aspirante no hace una crítica de fondo sobre la corrección de lo preguntado, sino únicamente sobre la fuente de la que se obtuvo, cuya exactitud y rigor de fondo no se ve en modo alguno desvirtuado por lo que se alega. Véanse otras fuentes complementarias Bericat Alastuey, E. (2024). “*La sociedad de la información. Tecnología, cultura y sociedad*”. Revista Española De Investigaciones Sociológicas, (76), 99–121.

**Pregunta 70.** Se desestima por unanimidad. Siendo evidente que los Ayuntamientos no tienen competencias estratégicas en la planificación del sistema público de lectura a que se refiere la opción a) (para ello está el Estado, y en su caso, las CC.AA.), lo cierto es que la respuesta a que se refiere la opción c) (La creación de la biblioteca pública y la promoción de la lectura), es mucho más habitual que lo contenido en la opción b) (Aprobación de normativa técnica y estándares de bibliotecas), toda vez que, no debe olvidarse, lo que se pregunta y pide es funciones que se hayan “*venido desarrollando de manera más generalizada*”

**Pregunta 75.** Se desestima por unanimidad. Según el art. 7.4 del Real Decreto 624/2014, de 18 de julio, incluso en su versión consolidada “*La parte de la cuantía relativa al número de usuarios efectivos del servicio de préstamo se obtendrá multiplicando por 0,05 euros el número de usuarios inscritos anualmente*



*en cada establecimiento que hayan hecho uso efectivo del servicio de préstamo en el año correspondiente”, sin que a ello pueda oponerse el texto de ninguna academia.*

Pregunta 78. Se desestima por unanimidad. Siendo lo cierto que el propio enunciado de la cuestión restringe su ámbito al TREBEP, lo cierto es que en él no figura la opción de respuesta a): “*El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumule diez horas al mes*” (constando tal aserto únicamente como falta grave en el art. 7 Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado), como tampoco también debe descartarse el apartado c) que se refiere a faltas graves (interrogándose por muy graves). Por lo tanto, únicamente quedaría como válida la opción b) expresamente recogido como falta muy grave en el TREBEP.

36919 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA YEMIRA de 15 de junio de 2026.

**Pregunta 34.** Se desestima por unanimidad. Aquí la alegante puede confundir “intento” con “tentativa”, o con otros vocablos o dicciones disímiles tendentes a la misma finalidad. Desde luego, con independencia del grado su ejecución, el hecho es que la única respuesta de la que se deduce un ajuste pleno al enunciado sería la “b)” y no la “a)” que se refiere a colecciones bibliográficas, ni la “c)” que queda excluida con la sola lectura de la “b)”. Véanse otras fuentes complementarias como el Manual de Biblioteconomía / Luisa Orera Orera (editora). Madrid: Síntesis,1996, donde se habla de “esfuerzo”, lo que no es sino asimilable a “intento”, en el terreno de la semántica o de significado de unidades lingüísticas.

**Pregunta 43.** Se desestima por unanimidad. No se pregunta por las que funcionan en un determinado momento, sino por las que existen a una determinada fecha. Derivado de las fuentes públicas (Directorio de Bibliotecas de la CM), existen 12.

#### **SEGUNDO. – Corrección ejercicio tipo test.**

En primer lugar, se corrigen los ejercicios de forma anónima, obteniendo un resultado por número de sobre.

Con posterioridad se abren los sobres pequeños obteniéndose la identidad del aspirante.

Cruzados los datos se obtiene por unanimidad

- Sobre 2. Ana Cristina Fernández Álvarez. 4,6 puntos.
- Sobre 9. Roberto Gallardo Pérez. 10,2 puntos.
- Sobre 6. Soraya Giralda Molina. 8 puntos.
- Sobre 5. María Begoña González González. 11,95 puntos.
- Sobre 3. Marina Magro Pérez. 7,3 puntos.
- Sobre 8. Juan Carlos Pérez Iglesias. 10,55 puntos.
- Sobre 1. Cristina Romero Cazorla. 11,95 puntos.
- Sobre 7. María Yemira Sánchez González. 11,1 puntos.
- Sobre 4. Irene Serrano Blázquez. 8,65 puntos.



**TERCERO. – Continuación del procedimiento.**

El tribunal queda emplazado el martes 8 de julio a las 9:00 horas, en reunión telemática, para puesta en común de criterios a desarrollar en el siguiente ejercicio, y el viernes 10 de julio a las 10:00 en el Centro Municipal Ana Orantes Ruiz; Paseo de Castilla 24, para confección del ejercicio, quedando emplazados los aspirantes que hayan obtenido al menos 10 puntos a las 12 horas en ese mismo centro municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 9.55 horas, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.